

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho Dispone:

Negar el decreto de los remanentes por improcedente, téngase en cuenta que dicha orden fue impartida en el que data del 4 de noviembre de 2022.

Ahora bien, observa el Despacho, que el proceso No. 11001310302920190033700, que cursó en el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, fue remitido al JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRUCITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, razón por la que se ordena a la secretaría que elabore nuevamente el oficio comunicando el embargo de remanentes, dirigido al JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRUCITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, por tratarse del mismo proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 16.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72d1b1e0762164da789a43e402f6874411a63abd24a86af0e61d13819e1f366**

Documento generado en 19/05/2023 12:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>